

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
2.1 ABR 2004	
SEC: 9	1º / RPP

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Artículo 1º: Las obligaciones de dar sumas de dinero en moneda extranjera de los GOBIERNOS MUNICIPALES a favor del GOBIERNO NACIONAL, en concepto de préstamos de fondos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito, otorgados en forma directa por medio de préstamos subsidiarios del Tesoro Nacional o a través de Organismos que pertenecen al Sector Público Nacional, vigentes al 03/02/2002 y para cuyo cumplimiento sea aplicable ley extranjera, se convierten a razón de PESOS UNO CON CUARENTA (\$ 1,40.-) por cada dólar estadounidense.

Artículo 2º: El ESTADO NACIONAL y los ESTADOS PROVINCIALES tomarán los recaudos necesarios para que los servicios de las deudas de los GOBIERNOS MUNICIPALES que les corresponde retener, no supere el 15% (quince por ciento) de afectación de los recursos del presente régimen de coparticipación federal de impuestos o el régimen que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3º: Condónase el pago de los intereses punitivos que los MUNICIPIOS pudieran adeudar en relación con las obligaciones descriptas en el Artículo 1º, a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 4º: Incorporase el costo fiscal resultante de la aplicación de la presente Ley como obligación a cargo del Tesoro Nacional, cuyo fondo se imputará del excedente de la recaudación prevista en el Presupuesto Nacional y/o giro de Partida conforme al ejercicio de la facultad del Jefe de Gabinete, con arreglo a la Ley o al Presupuesto de Gastos.




Proyecto de ley

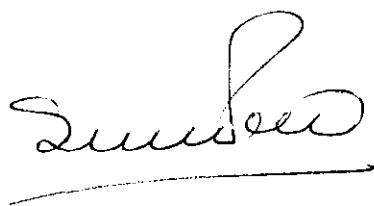
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 5º : Según lo establecido en el artículo anterior, deberán preverse las partidas plurianuales correspondientes.

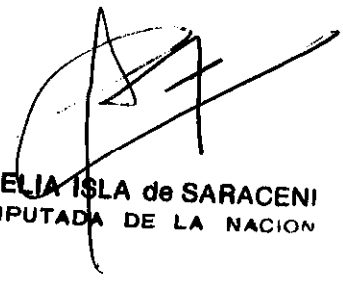
Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



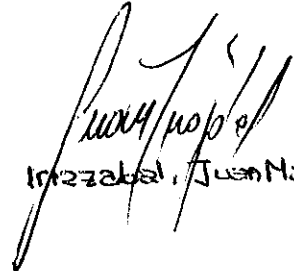
DIEGO H. SARTORI
Diputado Nacional



Stella M. Pera
DIPUTADA DE LA NACIÓN



CELIA ISLA de SARACENI
DIPUTADA DE LA NACIÓN



Juan Manuel Fernández